

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Sábado 5 de Agosto de 1972

Nº 176

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Jorge A. Mendoza T. 2073

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Agregado a Embajada de Nicaragua en Costa Rica 2074

Nómbrese Ministro Consejero de Embajada de Nicaragua en México 2074

Cancélase Nomenclatura de Secretario de Embajada de Nicaragua en Guatemala 2074

Nómbrese Agregada Ad-Honórem a Embajada de Nicaragua en Honduras 2074

Nómbrese Vice-Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico 2075

Nómbrese Agregada Cultural a Embajada de Nicaragua en Guatemala 2075

MINISTERIO DE DEFENSA

Pensiones Mensuales a Carmen Molina G. y Antonio López M. 2075

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Junio de 1972 2076

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto Complementario al Decreto Nº 82—MEIC del 13 de Junio de 1972 Relativo Acufiación de Monedas Metálicas 2077

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2077

SECCION JUDICIAL

Remates 2078

Declaratorias de Herederos 2078

Citaciones de Procesados 2079

Índice de "La Gaceta" (Continúa) 2080

Indicador de "La Gaceta" 2080

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Jorge A. Mendoza T.

Reg. No. 2986 — B/U 251842 — ₡ 90.00

"No. 12

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud del señor *Jorge Alberto Mendoza Tarsitano*, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio y originario de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Argentina, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1), del Arto. 19, de nuestra Constitución Política, en cuanto a su residencia y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su nacionalidad de origen y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19), Numeral 1), 195), Numeral 11) de nuestra Constitución Política y 4), Numeral 4), de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

A c u e r d a :

Unico. — Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor *Jorge Alberto Mendoza Tarsitano*, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo, para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 29 de Julio de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *C. H. Hüeck*, Secretario. — (f) *Leandro Marin Abaunza*, Ministro de la Gobernación”.

Ministerio de Relaciones Exteriores**Nómbrese Agregado a Embajada de Nicaragua en Costa Rica**

“No. 108

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Juan Bautista Lacayo Madrigal, Agregado a la Embajada de Nicaragua en Costa Rica.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Nómbrese Ministro Consejero de Embajada de Nicaragua en México

“No. 115

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Octavio Lovo Paguaga, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, CODIFICACION 04030113521101110210.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Agosto próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Cancelase Nombramiento de Secretario de Embajada de Nicaragua en Guatemala

“No. 116

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Cancelar el Acuerdo Ejecutivo número 84 de fecha 6 de Junio de 1972, por medio del cual se nombró al Señor Don Guillermo Avilés Avilés, Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Agosto de 1972.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Nómbrese Agregada Ad-honórem a Embajada de Nicaragua en Honduras

“No. 107

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la Señora Patricia López de Albuixech, Agregada Ad-Honórem a la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.*

— (f) *A. LOVO CORDERO*. — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Vice-Cónsul Ad-honórem de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico

"No. 44

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora Lucía Benard de Valldejuli, Vice Cónsul Ad-Honórem al Consulado de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico.

Segundo: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO R.* — (f) *A. LOVO C.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Agregada Cultural a Embajada de Nicaragua en Guatemala

"No. 104

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora María de Lourdes Reyes de Van Ber Putten Agregado Cultural a la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Defensa

Pensiones Mensuales a Carmen Molina G. y Antonio López M.

"No. XII

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se

ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Carmen Molina Gutiérrez, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones por su difunto padre el Coronel Servando Molina,

Acuerda:

Que a partir del 1o. de Julio de 1972, la mencionada Señora Molina Gutiérrez, goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (₡80.00), mensuales, los que afectarán la Partida codificada bajo el número *Subvenciones y Aportes Diversos 1607003423 Transferencias Corrientes, Diversas 1607003423 Transferencias Corrientes, Diversas a Personas 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.*

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 24 de Julio de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — (f) *César N. Suazo*, Vice-Ministro de Defensa.

"No. XIII

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del Señor ANTONIO LOPEZ MENDOZA, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones,

Acuerda:

Que a partir del 1o. de Julio de 1972, el mencionado Sr. López Mendoza, goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (₡80.00), mensuales los que afectarán la Partida codificada bajo el número *Subvenciones y Aportes Diversos 1607003423 Transferencias Corrientes, Diversas a Personas 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.*

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 25 de Julio de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *F. AGUERO.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *C. H. Hüeck*, Secretario. — (f) *César N. Suazo*, Coronel G. N., Vice-Ministro de Defensa.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
BALANCE CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 1972

ACTIVO			PASIVO		
I--ACTIVOS INTERNACIONALES					
Oro	C 2.691,502.21		I--PASIVOS INTERNACIONALES		
Billetes y Monedas Extranjeras	9.619,881.12		Depósitos del Exterior	C 6.529,839.54	
Depósitos en el Exterior	241.128,298.18		Obligaciones con el Exterior	1.582,523.50	
Inversiones en Valores Extranjeros	200.941,278.09		Obligaciones con Organismos Internacionales		
Tenencia Derechos Especiales de Giro	48.269,310.00		a) Fondo Monetario Internacional	C267.870,818.00	
Aportes a Organismos Internacionales			b) Otros Organismos Internacionales	28.856,519.79	294.727,337.79
a) Fondo Monetario Internacional			Asignación Derechos Especiales de Giro	67.966,800.00	
En Oro y Moneda Extranjera @ 51.301,334.71			Otros Pasivos Internacionales	34.277,804.26	
En Moneda Nacional	153.898,665.29	@205.200,000.00	Total de Pasivos Internacionales		
b) Otros Organismos Internacionales					@405.064,305.09
En Oro y Moneda Extranjera @ 16.990,693.79			II--PASIVOS INTERNOS		
En Moneda Nacional	53.360,514.22	70.351,208.01	Obligaciones Monetarias	C479.584,949.38	
Otros Activos Internacionales		17.011,925.54	Valores en Circulación	61.664,000.00	
Total de Activos Internacionales		@795.213,403.15	Depósitos en Moneda Extranjera	4.819,394.58	
			Depósitos Varios	322,520.97	
			Otros Pasivos Internos	5.216,117.12	
			Total de Pasivos Internos		
					551,606,982.05
II--ACTIVOS INTERNOS					
Títulos-Valores Nacionales	---		III--CAPITAL Y RESERVAS		
Descuentos y Redescuentos	---		Capital		
Préstamos	90.133,282.18		Reserva General	C 20.000,000.00	
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Prod.	68.109,081.20		Fondo de Valores	5.489,035.05	
Operaciones con el Fondo de Valores	---		Reserva del Fondo de Valores	12.979,415.86	
Inmuebles y Equipo	28.051,372.91		Fondo de Fomento de la Producción	---	
Otros Activos Internos	15.836,693.86		Reserva del Fondo de Fomento de la Producción		
			Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	229,176.28	
			Revaluaciones Monetarias	1.651,605.27	
				(3.385,951.11)	
Total de Activos Internos		200.130,420.15	IV--GANANCIAS Y PERDIDAS		
Total General		@995.343,823.30	Productos	C 18.659,386.36	
			Gastos	16.970,131.55	1.689,254.81
			Total Capital y Reservas		38.652,536.16
			Total General		@995.343,823.30

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	C 17.500,000.00
Valores en Custodia	17.800,000.00
Cuentas de Registro	866.261,503.74
Total	@901.561,503.74

Managua D. N., 5 de Julio de 1972.
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ROGER ZELAYA A.,
Contador.

ROBERTO INCER B.,
Presidente.

RODOLFO BOJORGE M.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Decreto Complementario al Decreto No. 82-MEIC del 13 de Junio de 1972 Relativo Acuñación de Monedas Metálicas

“DECRETO No. 95—MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Considerando:

La Resolución No. CD—25—A—72 del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, tomada en sesión del 27 de Julio del año en curso, autorizando la acuñación adicional de 20,000 monedas de 0.50 centavos con valor facial de ₡10,000.00 para incluirlas en la fabricación de 20,000 estuches conteniendo monedas de colección proof en denominaciones de ₡1.00, 0.50, 0.25, 0.10 y 0.05 centavos, con el propósito de difundir nuestra moneda nacional en los mercados numismáticos. Para dichas colecciones las monedas de ₡1.00, 0.25, 0.10 y 0.05 centavos, en cantidad de 20,000 piezas de cada denominación, serán tomadas del pedido, cuya acuñación por un valor facial de ₡22,500,000, fue autorizada en Decreto No. 82—MEIC del 13 de Junio de 1972.

Por Tanto:

De Acuerdo con el Arto. 12 inciso 7) de la Ley Orgánica del Banco Central y los Artos. 12, 13 y 14 de la Ley Monetaria vigente, tal como fueron modificados por el Decreto No. 291 del 2 de Febrero de 1972,

Decreta:

Primero: Complementando el Decreto No. 82—MEIC del 13 de Junio de 1972, apruébase la autorización otorgada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, para la acuñación de monedas metálicas córdobas hasta por la cantidad de 20,000 piezas de 0.50 centavos cada uno, con valor facial de ₡10,000.00, en cuproniquel, con peso aproximado de 8 gramos y un diámetro de 26 milímetros y una tolerancia de tres centésimos en la Ley y de 5 milésimos en el peso;

Segundo: Dichas monedas deberán presentar las siguientes características: En el anverso el busto del Conquistador español, Francisco Hernández de Córdoba rodeado de la frase “República de Nicaragua” y al pie del busto el año de la acuñación “1972”. En el reverso, el escudo de la Antigua Federación de Centroamérica, rodeado de la frase “En Dios Confiamos”, y al pie del escudo el valor de cada moneda. El canto será de cordoncillo. Estas 20,000 monedas serán incluidas en las

20,000 colecciones “proof” que se formarán con otras tantas de cada una de las denominaciones de ₡1.00, 0.25, 0.10 y 0.05 centavos.

Tercero: El presente Decreto entrará en vigor desde su fecha de publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2798 — B/U 241544 — Valor ₡ 45.00

Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A., (ELMUSA), mediante apoderado solicita registro marca:

“D E S O B L I T”

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2820 — B/U 243255 — Valor ₡ 45.00

Cipan-Companhia Industrial Productora de Antibióticos, S.A.R.L., mediante apoderado, solicita registro marcas:

LÍSMUCIN — CIPAXIL

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2822 — B/U 243256 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marcas:

P U L M I L y NERVIOSINA

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2051 — B/U 227216 — Valor ₡ 45.00

Medinova Ltd., mediante apoderado solicita Registro Marca:

“D E X A L O C A L”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2052 — B/U 227217 — Valor ₡ 45.00

Lambda Pharmacal Laboratories Inc., subsi-

diaria de Natcon Chemical Co. Incorporated mediante apoderado solicita registro marca:

"Gotas CE"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2069 — B/U 243852 — Valor ₡ 180.00
Mario Salvo L., mediante apoderado solicita registro marca:



ESKIMO S. A.

Clase: 49.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2070 — B/U 243851 — Valor ₡ 45.00
Cooper McDougall & Robertson Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"S T R I K E"

Clase: 8.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18 de julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2967 — B/U 184840 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, catorce Agosto, subastárase este Juzgado, rústicas, jurisdicción San Juan del Sur. A) Los Tirineos; linda: Oriente, Finca Miravalles; Norte, Finca El Valle; Sur, Escamequita; B) El Carrizal, Cien Hectáreas; Este y Sur, Escamequita; Oeste, José Angel Acuña; Norte, Ejidales San Juan del Sur.

Ejecución: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA contra William Doña.

Base: Setenta Mil Córdoba.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Julio, mil novecientos setentidós. — G. Correa C., Sria.

3 3

Reg. No. 2981 — B/U 219834 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, veinticuatro corrientes, subastárase ciento cincuenta manzanas, Camoapa.

Ejecuta: Dámaso Alvarado a Bestola Huete.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, uno Agosto, mil novecientos setentidós. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 2972 — B/U 219835 — Valor ₡ 45.00

Ocho mañana, veinticuatro próximo, subastárase ciento cincuenta manzanas Departamento Zelaya.

Ejecuta: Irene Méndez a Rodolfo Angulo.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, uno Agosto, mil novecientos setentidós. — S. Medina, Sria.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2962 — B/U 202562 — ₡ 15.00

María Ernestina Rodríguez Méndez, solicita decláresele heredera Elías Rodríguez Méndez, bienes, solar urbano, costado sur esta ciudad.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, Julio veintiséis, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srio.

1

Reg. No. 2971 — B/U 195779 — ₡ 15.00

Diego Navas, solicita decláresele herederos sucesión su hermana: Francisca Arcella Martínez Navas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veinte Julio, mil novecientos setentidós. — Josefa Torres, Sria.

1

Reg. No. 2973 — B/U 251568 — ₡ 30.00

Marta Baltodano de Anduray e hijos, Karla Vanessa, Alan Lecnel y Róger Uriel Anduray Baltodano, solicitan decláreseles herederos de esposo y padre Leonel Anduray Mercado. Señalan único bien inmueble, barrio Rigüero.

Opónganse término legal.

Juzgado 2do. Civil de Distrito. Managua, 28 de Julio de 1972. — R. Duarte. — L. Meléndez, Srio.

1

Reg. No. 2976 — B/U 195742 — ₡ 15.00

Elia María Chavarría de Rocha, solicita decláresele heredera universal, bienes relictos de su hijo Donald Rocha Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno Julio, mil novecientos setentidós. — Norman Guerrero, Srio.

1

Reg. No. 2977 — B/U 195367 — \$ 15.00

Mélida Lugo viuda de Vivas e hijos, solicita decláresele herederos su esposo, Narciso Edmundo Vivas. Bienes en Granada.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, ocho de Mayo de mil novecientos setentidós. — N. Guerrero M., Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 311

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente: Marcelino Romero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como cómplice del delito de Hurto en bienes del señor Ernesto Mena Hurtado, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal, Juigalpa, veintidós de Julio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. No. 312

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Gonzalo Amador Benítez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones Graves por disparo de arma de fuego, cometido en la persona del señor Luciano Oporta Zeledón, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la Comarca de Chavarría de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. No. 313

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Marcelino Reyes Ruiz, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones Graves, cometidas en la persona de Luis Felipe Robleto Corea, de veintiocho años de edad, casado, agricultor, del domicilio de la Comarca de Cuisalá de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 314

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Anselmo López Taleno de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de Pablo Rivas Toledo, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Villa de Comalapa; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Corregido. — Lugar. — Vale. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. No. 315

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado ausente Aparicio Sandoval Castro, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, de la Comarca de Chavarría de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en la persona de José Manuel Campos Urbina, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio.

Así mismo, por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente, José Manuel Campos Urbina, de calidades expresadas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en las personas: Pablo Castillo Téllez, José Dolores Castillo Urbina y Petrona Urbina Sandoval, los tres de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del tribunal de Jurados y causarles las sentencias que dicten en su contra los mismo efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delinquentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, veinticuatro de Ju-

lio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Corregido — los — Vale. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

Reg. No. 316

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Adolfo Betanco Cáliz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Alfonso Cárdenas, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio de Telpaneca, Departamento de Madriz; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que las sentencias que sobre él recaigan, surten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Ocotal, veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez Unico de Distrito de Ocotal. — Aura Lila Reyes Sarmiento, Sria. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "S"	Gaceta N°	Fecha
FECHAS DE SIEMBRA DE ALGODON		
Se señalan las fechas de la siembra de Algodón. (Véase Gaceta N° 177 de 1951)	N° 134 Junio	16/56
Señálanse fechas de la siembra de Algodón en el Departamento de León	N° 152 Julio	7/56
JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL		
Reglamento de elección, cese y reemplazo de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social	N° 80 Abril	13/56
INICIACION DEL SEGURO SOCIAL		
Señálase la Zona del Distrito Nacional (Managua) para la iniciación del Seguro Social	N° 261 Nov.	16/56

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES